BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266620006023
Fecha: 06-07-2026

MEMORANDO

Código Dependencia: 662

PARA: **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**
ALCALDE LOCA DE PUENTE ARANDA

DE: **FABIAN ANDRES BARRAGAN GALINDO**
Ingeniero de Apoyo área de infraestructura

ASUNTO: Ampliación a la suspensión contrato de interventoría 498-2025

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el representante legal del CONSORCIO JARDINES PA CR 2025 remitió a la Interventoría comunicación formal mediante la cual solicita la ampliación del término de suspensión del contrato, argumentando causas de fuerza mayor o caso fortuito derivadas de condiciones climáticas adversas.

Dicha solicitud se fundamenta en el incremento atípico de las precipitaciones en la zona del proyecto, lo que ha generado variaciones significativas en los niveles de humedad y filtraciones en las cubiertas, afectando las condiciones técnicas óptimas para la ejecución de las actividades programadas.

Mediante oficio con Radicado No. 20266610063692 del 30 de junio de 2026, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones técnicas y contractuales, emitió concepto favorable a la ampliación de la suspensión, estableciendo un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de su comunicación oficial.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS:

La suspensión solicitada se enmarca en las causales previstas en el contrato para eventos imprevisibles o irresistibles que afecten la normal ejecución de las obras.

El aval de la Interventoría (Rad. 20266610063692) constituye el sustento técnico suficiente para acreditar la procedencia de la medida, toda vez que dicho pronunciamiento se encuentra debidamente motivado y soportado.

La ampliación por 20 días calendario resulta proporcional y razonable para la realización de los diagnósticos requeridos y la estabilización de las condiciones del entorno, evitando así riesgos de patologías constructivas o sobrecostos derivados de una reanudación prematura.

CONCLUSIÓN Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato 498-2025, y una vez verificada la coherencia técnica, jurídica y documental de la solicitud y su respectivo aval, se emite concepto FAVORABLE para dar continuidad al trámite administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales y la normatividad aplicable.

Documentación que soporta la ampliación a la suspensión fue enviada mediante correo institucional el día miércoles 01/07/2026 a las 7:00 am a Contrata.Paranda@gobiernobogota.gov.co, para su respectivo tramite.

Atentamente;



FABIAN ANDRES BARRAGAN GALINDO
APOYO A LA SUPERVISION